



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 171 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

AVISA

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, intervenga impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme a lo dispuesto en el Numeral 5º del artículo 171 de la ley 1437 de 2011, y lo ordenado en auto del 24 de febrero de 2021, que admitió y dió trámite al medio de control de **NULIDAD**, impetrada por **MARÍA ARACELY DURAN VEGA**, radicado bajo el número 41 001 33 33 001 2018 00405 00, en procura que se declare la nulidad del Decreto 102 de 2018 por el cual se ajusta el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleados de planta de la administración municipal del municipio de Garzón Huila.

Neiva, 4 de agosto de 2021

CHRISTIAN MEDINA ROJAS

Secretario